



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 12 de agosto de 2026

VISTO el Expediente MPA-E-60682-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente citado en el Visto se lleva adelante la redeterminación de precios del Contrato de Locación de Servicios original registrado bajo el Nº 26370, cuya vigencia fuera prorrogada por el Convenio Nº 27327 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA (D.N.I. Nº 30.651.199), y cuyos valores vigentes fueran determinados previamente por la Adenda Nº 27076, celebrado con el contratado, Sr. Jonatan SCAPINO (D.N.I. Nº 34.218.268).

Que el mencionado Convenio Nº 27327 prorrogó la vigencia del Contrato de Locación de Servicios original Nº 26370 por un período adicional de doce (12) meses a partir del 1º de abril de 2026, estableciendo inicialmente el mantenimiento de los valores de la última redeterminación aprobada mediante la Adenda Nº 27076.

Que a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que en este marco, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, la cual evaluó la viabilidad del requerimiento y emitió el Pronunciamiento Nº 1102/2026 (Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.). Dicho organismo declaró procedente aplicar la redeterminación de precios a partir del 1º de junio de 2026.

Que conforme al pronunciamiento citado, corresponde establecer como nuevo valor mensual para el ítem de servicio técnico e idóneo la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.537.767,50.-). Asimismo, para el ítem adicional de traslado, alojamiento y racionamiento, se fija un valor por unidad de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 34.807,50.-)

Que en función de los nuevos valores determinados y calculando los meses restantes desde

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

el 1 de junio de 2026 hasta la finalización de la relación contractual, el monto total acumulado por la redeterminación asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 12.650.215,00.-).

Que a orden 11, se cuenta con la pertinente autorización del Secretario de Ambiente.

Que a orden 17, ha tomado debida intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, emitiendo el Informe D.G.I.N. - S.A. (M.P.yA.) Nº 55/2026.

Que conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente modificación del Contrato de Locación de Servicios cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que el gasto demandado será afrontado con fondos no reintegrables correspondientes al Plan de Fortalecimiento Institucional del año 2024, en el marco de la Ley Nacional Nº 26331.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150, 1465, 1580 y 1649 los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23 y Nº 01/24, y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020, Nº 17/21, Nº 58/21 y sus modificatorias y complementarias, Resolución M.E. Nº 1120/24 y Circulares O.P.C. Nº 06/23, Nº 09/23, y Nº 20/23, y sus modificatorias y complementarias.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación del valor total de la contratación a favor del Sr.

...//3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Jonatan SCAPINO, C.U.I.T. Nº 20-34218268-3, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 01/2026 - RAF 555, a partir del 1 de junio de 2026 hasta finalización de la relación contractual, la misma asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$12.650.215,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo 1º, a partir del día 1 de junio de 2026, la para el ítem de servicio técnico/ idóneo, de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.537.767,50.-), y para el ítem adicional traslado, alojamiento y racionamiento, un valor de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 34.807,50.-).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de Adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8027UG - U.G.C. UC8027 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 294/26.

G. T. F.
NSA
LIO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 294/26.-
ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL Nº 27327

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. Nº 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Jonatan SCAPINO, D.N.I. Nº 34.218.268, constituyendo domicilio legal en calle Ruta Nacional Nº 3 km Nº 3037 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"EL CONTRATADO"**, denominadas conjuntamente **"LAS PARTES"**, se celebra la presente modificación de la Convenio registrado bajo el Nº 27327, correspondiente a la Adenda del Contrato de Locación de Servicios Nº 26370, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar el último párrafo de la cláusula PRIMERA del Convenio registrado bajo el Nº 27327 —el cual mantenía los valores de la última redeterminación aprobada mediante la Adenda registrada bajo el Nº 27076 que modificaba la cláusula TERCERA del contrato base Nº 26370—, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece, a partir del 01 de junio de 2026, en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 1.537.767,50.-), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria Única (CBU) Nº 0070346630004011051559, Caja de Ahorro en pesos Nº 401105153465 del Banco Galicia, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total de la contratación a partir del 1 de junio de 2026 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.650.215,00.-). Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto."

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Convenio registrado bajo el N° 27327 —la cual mantenía los valores adicionales de la Adenda registrada bajo el N° 27076 que modificaba la cláusula QUINTA del contrato base N° 26370, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA: ADICIONAL: se contempla una suma destinados a solventar gastos de traslado, alojamiento y racionamiento, en el caso que EL CONTRATADO deba prestar servicios en un lugar distinto al asiento habitual (más de 50 Km) – y no se encuentre bajo una emergencia o los gastos sean cubiertos por otros medios del Estado Provincial – considerando un valor por cada adicional de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 34.807,50.-), bajo un tope mensual de seis (6) adicionales."

TERCERA: LAS PARTES manifiestan la plena vigencia de todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26370, su prórroga bajo el N° 27327 y su modificatoria N° 27076, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la presente adenda.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes del año 2026.-